

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

- 8 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2019 00095 00

Obre en autos las consignaciones adosadas a folios 134 a 143, las que se ponen en conocimiento del extremo actor para los efectos a que haya lugar.

Ahora bien, en atención al escrito allegado a folio 146, se insta a los extremos en la Litis, a fin de que se sirvan precisar con exactitud, los alcances, hasta cuando iba el acuerdo de voluntades y cual era monto pactado en el acuerdo transaccional, que dio origen a la terminación del plenario mediante proveído de septiembre 01 de 2020 (Fl. 133), lo anterior, a fin de evitar futuras peticiones y constatar quien es el llamado a reclamar los dineros consignados al interior del infolio .

A su vez, se pone en conocimiento de la parte actora el escrito allegado para que se pronuncie sucintamente sobre el particular. -

Por secretaría envíese al actor la petición antes referida.

NOTIFIQUESE,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

